

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETAPA.
DEMANDADOS: NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES Y OTROS.
RADICACIÓN No.: 253074003004-2013-00610

El anterior despacho comisorio, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines del artículo 40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Girardot, 30 de julio de 2021
SEC.BOG.120.47.Oficio No. 3275

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Carrera 10 No. 37-39 Palacio de Justicia
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 004-2021
RADICADO: 2013-00610
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETAPA
DEMANDADO: NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTÉS

Respetuosamente por medio del presente me permito devolver al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, el despacho comisorio No. 004-2021, en cuarenta (40) páginas y tres (3) videos, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021, por ese despacho.

Atentamente,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

ADJUNTO. Cuarenta (40) páginas y tres (3) videos.

OFICIO OAJ-102.16.01.362
(Favor citar este número al contestar)

Girardot – Cundinamarca, 12 de abril del 2.021

Señor Señor(a)(s)
PROFESIONAL UNIVERSITARIA – CODIGO 219 – GRADO 01
Secretaría de Gobierno
Alcaldía del Municipio de Girardot
Ciudad

REF: Despacho Comisorio No. 004 de fecha 08 de marzo del 2.021
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ejecutivo No. 25307-4003-004-2013-00610-00
de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES**
contra **NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 31 de marzo del 2.021, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Girardot, me permito comunicarle y, a la vez, efectuarle la entrega de los originales de las diligencias adelantadas en virtud del Despacho Comisorio de la referencia, en doce (12) folios, a fin de que se sirva practicar la diligencia comisionada y una vez efectuada la misma, se proceda a la devolución de las diligencias al Juzgado Comitante de Origen.

Cordialmente;


VIVIANA DE LOS ÁNGELES ROJAS BETANCOURT
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboro: **Rodrigo Ariel León Pardo**
Asesor Externo

MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA: 12 ABR. 2021
HORA: 5:26 PM
RECIBIDO: John A. Torres



Juzgado Cuarto Civil Municipal

Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3º

Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



DESACHO COMISORIO No. 004/21
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)
AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo Singular con Rad. 253074003004-2013-00610, adelantado en este Despacho Judicial por CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES contra NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES, se dictó un auto del 17 de Febrero de 2.021, por medio del cual se le comisionó para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 307-27586 de propiedad del demandado NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES, distinguido como Casa No 7 Manzana F, CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETAPA de esta Ciudad.

INSERTOS:

1º Se adjunta fotocopias del citado auto, certificado de Tradición y linderos del inmueble a secuestrar conforme al Art. 114 del C. G. de P.

2º Con amplias facultades legales, inclusive para DELEGAR, nombrar secuestre, excepto de fijarle honorarios a quien se le asigna la suma de \$250.000.00. Igualmente suministrar la dirección y teléfonos para efectos de notificación al citado secuestre.

3º La Dra. SORAYA GONZALEZ CHAVEZ, identificada con C. C. No. 39.557.601 de Girardot y T.P. No. 114.331 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que el señor ALCALDE, se sirva diligenciar y devolver oportunamente el presente Despacho Comisorio, se libra hoy ocho (08) de Marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Firmado Por:

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

SECRETARIO

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fac10404cec81ea26876dc4875b76ce547dab49a976801a975311812113d67

Documento generado en 16/03/2021 04:30:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Fir>

Alcaldía Municipal de Girardot -Cund

Cite este No. de Ra **202105389** 29/03/2021
PQRSD: Tramites Hora 14:05

Remitente **JUZG 4 CIVIL MPAL - MORCELIN S**

Destino **Despacho Alcalde**

Radicador:

Zoraida Prada

No.Folios: 10



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 FEB 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES
DEMANDADOS: NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2013-00610

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **307-27586**, de propiedad del demandado NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le librá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de **DELEGAR**, excepto la de fijar honorarios al secuestre. -

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 250.000.00.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT 3

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210129891238652152

Nro Matrícula: 307-27586

Página 1

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 02-04-1990 RADICACIÓN: 01142 CON: ESCRITURA DE: 13-03-1990

CODIGO CATASTRAL: 253070104000004060801800000007COD CATASTRAL ANT: 25307010404060007801

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO SIETE (7) MANZANA "F": CON UNA AREA APROXIMADA DE OCHENTA Y DOS CON CUARENTA METROS CUADRADOS (82.40 M2), UBICADO EN LA URBANIZACION "LOS ALCATRACES" EN LA CARRERA 17 #42A-49 DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #603 DE 13 DE MARZO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, - (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).- SEGUN ESCRITURA #1596 DE 15 DE JUNIO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT DENTRO DE ESTE LOTE ESTA CONSTRUIDA LA VIVIENDA #7, QUE TIENE CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108.00 M2) DE CONSTRUCCION APROXIMADAMENTE CONSTRUIDA EN DOS (2) PISOS: ASI SALON, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, JARDIN INTERIOR, TERRAZA, DOS BAOS Y TRES (3) ALCOBAS.

COMPLEMENTACION:

- 01.- ESCRITURA # 1.594 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.950 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.950, VALOR DEL ACTO \$30.000.00 M.C. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION, DE: ALBARRACIN PERDOMO ANA DOLORES A FAVOR DE: SAAD MOR S. HERMANOS.-02.- ESCRITURA # 1.040 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.955 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.955, VALOR DEL ACTO \$8.500.00 M.C. COMPRA VENTA DE: SAAD MOR S. HERMANOS A FAVOR DE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA.-03.- ESCRITURA # 949 DE 16 DE AGOSTO DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1.956. ACCESION PROTOCOLIZACION CONSTRUCCION MEJORAS, QUE HACE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA.-04.- ESCRITURA # 1.367 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.956, VALOR DEL ACTO \$25.000.00 M.C. HIPOTECA QUE CONSTITUYE CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA A FAVOR DE: BANCO POPULAR.-05.- ESCRITURA # 3.933 DE 24 DE JULIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.958, VALOR DEL ACTO \$100.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: SAAD MOR S. HERMANOS A FAVOR DE LONDOIO HENAO MARIO.-06.- ESCRITURA # 1.543 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.959 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.959, POR LA CUAL EL BANCO POPULAR CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 1.367 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-07.- ESCRITURA # 194 DE 16 DE FEBRERO DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.960. ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD, DE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA A FAVOR DE: LONDOIO HENAO MARIO, OSPINA HERNANDEZ RODRIGO Y ARBELAEZ TRUJILLO JAIME.-08.- ESCRITURA # 194 DE 16 DE FEBRERO DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.960, VALOR DEL ACTO \$8.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: OSPINA HERNANDEZ RODRIGO Y ARBELAEZ TRUJILLO JAIME A FAVOR DE: LONDOIO HENAO MARIO.-09.- ESCRITURA # 199 DE 1. DE FEBRERO DE 1.961 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1.961, VALOR DEL ACTO \$250.000.00 M.C. HIPOTECA QUE CONSTITUYE LONDOIO HENAO MARIO A FAVOR DE: BANCO GANADERO.-10.- ESCRITURA # 5.371 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1. DE MARZO DE 1.967, POR LA CUAL EL BANCO GANADERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR LONDOIO HENAO MARIO, SEGUN ESCRITURA # 199 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA.-11.- ESCRITURA # 5.371 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$1.145.178.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LONDOIO HENAO MARIO A FAVOR DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA".-12.- ESCRITURA # 4.726 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$3.800.000.00 M.C. HIPOTECA, DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA" A FAVOR DE: CORPORACION FINANCIERA CENTRAL.-13.- ESCRITURA # 5.612 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.970, POR LA CUAL LA CORPORACION FINANCIERA CENTRAL CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA", SEGUN LA ESCRITURA # 4.726 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.-14.- ESCRITURA # 8.052 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1.977, VALOR DEL ACTO \$1.203.273.13 M. COMPRA VENTA, DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA" A FAVOR DE: BAVARIA S.A.-15.- RESOLUCION # 42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 1.981, VALOR DEL ACTO \$91.368.34 M.C. VALORIZACION, DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A: FABRICACION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION.-16.- OFICIO # OC-590 DE 29 DE MAYO DE 1.985 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 17 DE JULIO DE 1.985, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION ASIGNADA POR RESOLUCION # 42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS Y ABONOS S.A.- NOTA: EN EL REGISTRO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 210129891238652152

Nro Matrícula: 307-27586

Página 2

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 03:42:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LA VALORIZACION HAY ERROR EN EL NOMBRE DEL DUEÑO DEL INMUEBLE.17.- ESCRITURA # 2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.985, VALOR DEL ACTO \$6.000.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: BAVARIA S.A. A FAVOR DE: PINZON POMAR ARIEL.-18.- ESCRITURA # 2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.985, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE PINZON POMAR ARIEL A FAVOR DE: BAVARIA S.A.-19.- ESCRITURA # 390 DE 17 DE MARZO DE 1.986 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1.986, POR LA CUAL BAVARIA S.A. CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR PINZON POMAR ARIEL, SEGUN ESCRITURA #2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA.-20.- ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.986, VALOR DEL ACTO \$28.500.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: PINZON POMAR ARIEL A FAVOR DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA.-21.- ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.986, HIPOTECA ABIERTA DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA A FAVOR DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".-22.- ESCRITURA # 1.585 DE 18 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1.987, RELOTEO QUE HACE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA.-23.- ESCRITURA # 155 DE 1 DE FEBRERO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.988, POR LA CUAL LA CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" LIBERA LA MANZANA "F" DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-24.- ESCRITURA # 1103 DE 5 DE ABRIL DE 1.988 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DE 1.988, POR LA CUAL LA CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" DESAFECTA LA MANZANA "F" DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO CONSTITUIDO A SU FAVOR POR INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-25.- ESCRITURA # 324 DE 17 DE FEBRERO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1.988, VALOR DEL ACTO \$ INDETERMINADO, HIPOTECA DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.-26.- ESCRITURA # 0785 DE 25 DE ABRIL DE 1.988 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.988, POR LA CUAL INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA ACLARA LA ESCRITURA # 1.585 DE 18 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, EN CUANTO SE REFIERE AL AREA Y LINDEROS DE ESTE PREDIO.-27.- ESCRITURA # 2.431 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.988, POR LA CUAL INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A., RATIFICA LA HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR LA ANTES DENOMINADA INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA., HOY INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A., A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA", MEDIANTE ESCRITURA # 324 DE 17 DE FEBRERO 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-28.- OFICIO # 1.429 DE 27 DE JUNIO DE 1.989 DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 30 DE JUNIO DE 1.989. EMBARGO EJECUTIVO DE: FRANCO GOMEZ LUIS FERNANDO CONTRA: INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A. Y OTROS.-29.- OFICIO # 3361 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.989 DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.989, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE: FRANCO GOMEZ LUIS FERNANDO CONTRA: INGENIERIA ALCATRAZ S.A. Y OTROS, DE QUE TRATA EL OFICIO # 1.429 DE 27 DE JUNIO DE 1.989 DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-30.- ESCRITURA # 5.576 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.989, VALOR DEL ACTO \$57.287.164.00 M.C. DACION EN PAGO, DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A. ANTES INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA., A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT **S**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210129891238652152

Nro Matrícula: 307-27586

Página 3

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 03:42:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #7 MANZANA "F" URB. "LOS ALCATRAZES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 21551

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 01142

Doc: ESCRITURA 603 DEL 13-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-06-1990 Radicación: 2701

Doc: ESCRITURA 1.301 DEL 17-05-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1990 Radicación: 02773

Doc: RESOLUCION 033 DEL 21-11-1989 ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE ESTE INMUEBLE.- RADICACIONES 02774/02775 DE RESOLUCIONES #S. 025/028 DE FECHAS 22-05-90 Y 20-06-90

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-1990 Radicación: 02986

Doc: ESCRITURA 1.596 DEL 15-06-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$14,120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: ACOSTA DE MOLINA GRACIELA

X

A: MOLINA GARNICA JORGE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-07-1990 Radicación: 02986

Doc: ESCRITURA 1.596 DEL 15-06-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

6

Certificado generado con el Pin No: 210129891238652152
Pagina 4

Nro Matricula: 307-27586

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 03:42:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-07-1990 Radicación: 02986

Doc: ESCRITURA 1.596 DEL 15-06-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ACOSTA DE MOLINA GRACIELA

X

DE MOLINA GARNICA JORGE

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 6509

Doc: ESCRITURA 3.292 DEL 10-09-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ANOTACIONES #S. 25 Y 27 DE LA COMPLEMENTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

La guarda de la fe publica

A: INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-05-1998 Radicación: 1998-3142

Doc: ESCRITURA 1407 DEL 08-05-1998 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE MOLINA GRACIELA

CC# 41467962

DE: MOLINA GARNICA JORGE

CC# 17174595

A: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

CC# 3044233 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-05-1998 Radicación: 1998-3142

Doc: ESCRITURA 1407 DEL 08-05-1998 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

CC# 3044233 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 2003-926

Doc: ESCRITURA 0056 DEL 28-01-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 675 DEL 2.001).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO LOS ALCATRAZES II MANZANA F. PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

7

Certificado generado con el Pin No: 210129891238652152

Nro Matrícula: 307-27586

Página 5

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-12-2013 Radicación: 2013-10940

Doc: OFICIO 14149 DEL 08-05-2013 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.EXP. 8710.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2020 Radicación: 2020-307-6-6903

Doc: OFICIO 2808 DEL 27-10-2020 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -CANCELACION DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES.-PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.EXP.8710.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

NIT# 8906803784

A: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

CC# 3044233

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-12-2020 Radicación: 2020-307-6-6903

Doc: OFICIO 2808 DEL 27-10-2020 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD:2013-00610.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO LOS ALCATRAZES II

A: HEREDEROS DTERMINADOS E INDETERMINADOS DE PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

8
1

Certificado generado con el Pin No: 210129891238652152
Pagina 6

Nro Matricula: 307-27586

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 03:42:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-4191

FECHA: 29-01-2021

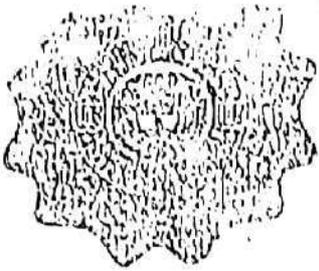
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature and number 2

El Registrador. CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



No. 1.303. - - - - - NUMERO UN MIL TRE
 CIENTOS UNO . - - - - -
 En la ciudad de Girardot, Departamento de
 Cundinamarca, Republica de Colombia, a los
 dieciséis (16) días del mes de mayo,
 de mil novecientos noventa (1990), ante

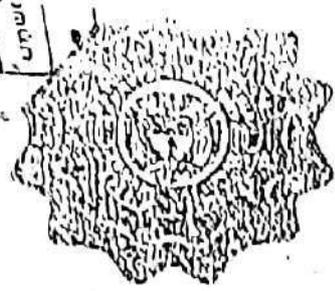
mi, MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, Notario Unico del Circulo de
 Girardot, compareció NANCY SAENZ URIBEZ, mujer, mayor de edad,
 indenticada con cédula de ciudadanía No. 39.530.776 expedida en
 Girardot y manifestó - PRIMERO: Que en el presente acto obra en
 nombre y representación de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y
 VIVIENDA COLMENA, establecimiento de crédito debidamente
 autorizado para funcionar mediante resolución No. D.J. 034 de
 1974, expedida por la Superintendencia Bancaria, actuando como
 gerente de la Sucursal de Girardot, según resolución de la
 Superintendencia Bancaria que se agrega al protocolo.- SEGUNDA:
 Que la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, adquirió
 la manzana F de la Urbanización los Alcatrazes identificada con el
 Folio de Matricula Inmobiliaria 304-0021551 y número catastral
 01-04-090-001B-000; por dación de pago efectuada por Inmobiliaria
 Alcatraz Limitada mediante la escritura No 5576 del primero (1) de
 Diciembre de 1989 de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de
 Bogotá, escritura debidamente registrada en el folio
 correspondiente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 y Privados de la Ciudad de Girardot el día 19 de Diciembre de
 1989. Que para atender sus necesidades desunuló dicha manzana
 mediante la escritura número 603 del día 13 de Marzo de 1990,
 escritura debidamente registrada, en treinta (30) predios
 independientes. TERCERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la
 ley 102 de 1.940, decreto reglamentario 1.335 de 1.959, decreto
 reglamentario 144 de 1.968 y decreto reglamentario 1.365 de 1.986,
 por el presente documento, procede a elevar por escritura pública
 y protocolizar al régimen de Propiedad Horizontal, los inmuebles

Margarita Rosa Siles
 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT

19

(1)

lote (6) de la manzana F. Por el NADIR: Placa de por medio con el terreno de propiedad privada. Por el CENIT: Con la cubierta común y en parte con el aire a partir de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) de altura. DEPENDENCIAS: Balón, comedor, cocina, patio de ropas, Jardín interior, terraza, dos (2) baños y tres (3) alcobas. A este predio corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 307-0027504. CASA NUMERO DIEZ (10).- Tiene su acceso por la carrera dieciocho (17) número cuarenta y dos A cuarenta y nueve (42-A-49). El área del lote es de ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (82.40 M2), y la vivienda tiene ciento ocho metros cuadrados (108.00 M2) de construcción aproximadamente, construida en dos (2) pisos; su altura es variable con un mínimo de dos metros con diez centímetros (2.10 mts). Le corresponde a esta vivienda un coeficiente de copropiedad del dos punto ochenta y dos por ciento (2.82 %) y un coeficiente del tres punto cuarenta y nueve por ciento (3.49 %) en los costos de administración de la agrupación; sus linderos son los siguientes: Por el NORTE: En distancia de ocho metros (8.00 mts), con la zona comunal de la manzana F. Por el SUR: En distancia de ocho metros (8.00 mts), con la casa número siete (7) de la manzana F. Por el ORIENTE: En distancia de diez metros con treinta centímetros (10.30 mts), con la casa número cinco (5) de la manzana F. Por el OCCIDENTE: En distancia de diez metros con treinta centímetros (10.30 mts), con la zona comunal de la manzana F. Por el NADIR: Placa de por medio con el terreno de propiedad privada. Por el CENIT: Con la cubierta común y en parte con el aire a partir de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) de altura. DEPENDENCIAS: Balón, comedor, cocina, patio de ropas, Jardín interior, terraza, dos (2) baños y tres (3) alcobas. A este predio corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 307-0027585. CASA NUMERO SIETE (7).- Tiene su acceso por la carrera dieciocho (17) número cuarenta y dos A cuarenta y nueve (42-A-49). El área del lote es de ochenta y dos metros



cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (82.40 M2), y la vivienda tiene ciento ochenta metros cuadrados (168.00 M2) de construcción aproximadamente, construidos en dos (2) pisos; su altura es variable con un mínimo de dos metros con diez centímetros (2.10 mts), Le

Des

corresponde a esta vivienda un coeficiente de copropiedad del dos punto ochenta y dos por ciento (2.82 %) y un coeficiente del tres punto cuarenta y nueve por ciento (3.49 %) en los costos de administración de la agrupación; sus linderos son los siguientes:

Por el NORTE: En distancia de ocho metros (8.00 mts), con la casa número seis (6) de la manzana F. Por el SUR: En distancia de ocho metros (8.00 mts), con la zona comunal de la manzana F. Por el ORIENTE: En distancia de diez metros con treinta centímetros (10.30 mts), con la casa número ocho (8) de la manzana F. Por el OCCIDENTE: En distancia de diez metros con treinta centímetros (10.30 mts), con la zona comunal de la manzana F. Por el NADIR: Placa de por medio con el terreno de propiedad privada. Por el CENIT: Con la cubierta común y en parte con el aire a partir de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) de altura.

DEPENDENCIAS : 1 Salon, comedor, cocina, patio de ropas, jardín interior, terraza, dos (2) baños y tres (3) alcobas. A este predio corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 307-0027586. CASA NUMERO OCHO (8).- Tiene su acceso por la carrera diecisiete (17) número cuarenta y dos A cuarenta y nueve (42-A-49). El área del lote es de ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (82.40 M2), y la vivienda tiene ciento ochenta metros cuadrados (168.00 M2) de construcción aproximadamente, construidos en dos (2) pisos; su altura es variable con un mínimo de dos metros con diez centímetros (2.10 mts), Le corresponde a esta vivienda un coeficiente de copropiedad del dos punto ochenta y dos por ciento (2.82 %) y un coeficiente del tres punto cuarenta y nueve por ciento (3.49 %) en los costos de administración de la

Margarita Rosa
NOTARIA UNICA DE GUAYAQUIL

5

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
DESPACHO ALCALDE

Girardot - Cundinamarca, treinta y Uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Las presentes diligencias se encuentran al Despacho del Alcalde de Girardot, a fin de su cumplimiento a la Comisión encargada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot a través del Despacho Comisorio Número 004 del 2.021, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 17 de febrero de 2021, del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria número 307-27586, identificado como Casa No. 7 Manzana F del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETPAA de Girardot, providencia proferida dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 25307-4003-004-2013-00610-00, del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES contra NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES.-

Revisadas las facultades otorgadas por el Juez Comitente, se observa que en la providencia que se ordenó la comisión de la diligencia de cumplimiento de la demolición referida, se otorgaron "...amplias facultades incluso la de DELEGAR" (folio 2), por lo que éste funcionario, dada la multiplicidad de sus obligaciones legales y los varios compromisos que debe atender para la organización de la administración municipal, se encuentra imposibilitado en el tiempo para desplazarse de su lugar de trabajo a diferentes sitios de la localidad, por lo que hará uso de las amplias facultades otorgadas por el Juez Comitente y en consecuencia, se delegará a la Profesional Universitaria - Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, para que lleve a cabo la diligencia ordenada dentro del asunto de la referencia, a quien se le remitirá de inmediato el Despacho Comisorio que nos ocupa.

En mérito de lo anteriormente expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia antes señalada, acorde a las facultades otorgadas por el parágrafo 1º del Artículo 1º de la Ley 2.030 del 2.020, se delega a la Profesional Universitaria - Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, a quien se le remitirá de inmediato, el Despacho Comisorio No. 004 de fecha 08 de marzo del 2.021.

SEGUNDO: Una vez realizada la diligencia comisionada, devuélvase la comisión al Juzgado de Origen.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Despacho del Alcalde del Municipio de Girardot - Cundinamarca, al día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ FRANCISCO LEYRANO SIERRA
Alcalde del Municipio de Girardot

Elaboro: *[Firma]*
Ariel León Pardo
Asesor Externo

[Firma]
Unión 13
Asesor Municipal de los Asesorados y Propietarios de Girardot
Julio Orlando Acevedo Jarama



GIRARDOT
ES DE TODOS

Comunicación No. 004 del 2021, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 17 de febrero de 2021, del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria número 307-27586, identificado como Casa No. 7 Manzana F del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETPAA de Girardot, providencia proferida dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 25307-4003-004-2013-00610-00, del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES contra NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES.-

INFORME SECRETARIAL: Girardot Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe por subcomisión del despacho del señor Alcalde Municipal, el despacho comisorio No. 004-2021, en doce (12) folios, procedentes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, para señalamiento de fecha y hora, para llevar a cabo la comisión. Sírvasse proveer.



NORMA CONSTAZA CASILIMAS CORTES
Secretaria Código 440 Grado 02
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



ALCALDIA DE
GIRARDOT

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



#TodosSomosGirardot

Girardot – Cundinamarca, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 004-2021
RADICADO: 2013-00610
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Alcatraces
DEMANDADO: Nicasio Enrique Perdomo Cortes

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo al Auto de fecha 31 de marzo de 2021, proferido por el señor Alcalde Municipal de Girardot, en el cual delega a la Profesional Universitaria Código 219 Grado 01 a la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia; por lo que procede el despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de diligencia de secuestro, decretada en el comisorio, diligencia que tendrá lugar el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021, A LAS 02:30 P.M.**, lo anterior en virtud a las diversas actuaciones administrativas que están a cargo de este Despacho, no se puede fijar una fecha anterior.

Prevéngase a la parte interesada, a fin de que retire en secretaría, el oficio comunicando el señalamiento por este despacho.

Como existe facultad de nombrar secuestro, se designa a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., entidad que hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia y se puede localizar en la Carrera 13 No. 90-36 oficina 404 de la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico transolucionesinmobiliarias@gmail.com. COMUNÍQUESELE y si acepta, POSESIONESELE.

De los honorarios, designados por el Juzgado Comitente, para el auxiliar de la justicia, se fijaron en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250. 000).

NOTIFIQUESE;

Sub Comisionado,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
 Profesional Universitario Código 219 Grado 01
 Adscrito a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en

Estado No. 013 de fecha:
16 de julio de 2021

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
 Subcomisionado



**GIRARDOT
ES DE TODOS**

Carrera 11 No 17 - Esquina, Girardot - Cund.
 Horario de atención:
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
 y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Girardot, 15 de julio de 2021

Señores

TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.

Carrera 13 No. 90-36 oficina 404

E-mail: transolucionesinmobiliarias@gmail.com

Teléfono: (1) 6100046

Móvil: 3005986737

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 004-2021
RADICADO: 2013-00610
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Alcatraces
DEMANDADO: Nicasio Enrique Perdomo Cortes

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito informarle que mediante auto de fecha 15 de julio de 2021, fue designado como secuestre dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021, A LAS 02:30 P.M.** en caso afirmativo, presentarse en este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



#TodosSomosGirardot

Girardot, 15 de julio de 2021

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLÍCIA DE GIRARDOT
Girardot – Cundinamarca

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 004-2021
RADICADO: 2013-00610
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Alcatraces
DEMANDADO: Nicasio Enrique Perdomo Cortes

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera muy respetuosa, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de julio de 2021, me permito solicitarle, se sirva designar a un miembro de la institución, con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021, A LAS 02:30 P.M.**, dentro del asunto de la referencia.

En caso de no poder asistir al acompañamiento, favor informar por escrito con anticipación.

Cordialmente,

IVONNE LORENA RODRIGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Zimbra:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

Designación Secuestre Despacho Comisorio No. 004-2021

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co vie., 16 de jul. de 2021 10:49
Asunto : Designación Secuestre Despacho Comisorio No. 004-2021 3 ficheros adjuntos

Para : transolucionesinmobiliarias
<transolucionesinmobiliarias@gmail.com>

Girardot, 16 de julio de 2021

Señores

TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibido y aceptación.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D. I.



ESCUDO.png
23 KB



LOGO.png
16 KB

NuevoDocumento 2021-07-16 10.42.57.pdf

Zimbra:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

Solicitud Acompañamiento Policial Diligencia de Secuestro - Despacho Comisorio No. 004-2021

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co
Asunto : Solicitud Acompañamiento Policial Diligencia de Secuestro -
Despacho Comisorio No. 004-2021
Para : decun egirardot <decun.egirardot@policia.gov.co>, Jesus
betancourth <Jesus.betancourth@correo.policia.gov.co>
Para o CC : alvaromantilla <alvaromantilla@hotmail.com>, judama1990
<judama1990@gmail.com>

vie., 16 de jul. de 2021 10:50
3 ficheros adjuntos

Girardot, 16 de julio de 2021

Capitán

CARLOS ANDRÉS RUBIO FORERO

Comandante Estación de Policía

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para conocimiento y fines pertinentes.

En caso de no poder asistir a la diligencia de secuestro, favor informar por escrito con anterioridad.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D. I.



ESCUDO.png
23 KB



LOGO.png
16 KB

NuevoDocumento 2021-07-16 10.42.57_2.pdf
218 KB



ALCALDIA DE
GIRARDOT

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



#TodosSomosGirardot

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 004-2021

RADICADO: 2013-00610

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES

DEMANDADO: NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES

DILIGENCIA: SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021, siendo la fecha y hora señalada, mediante auto que antecede, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Girardot, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a efecto la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal de Girardot comisionado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Acto seguido hace presencia la doctora SORAYA GONZÁLEZ CHÁVEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.557.601 y T.P. No. 114.331 del C.S. de la J., quien allega certificado de tradición del inmueble a secuestrar con fecha de expedición del 28 de julio de 2021, igualmente hace presencia el secuestre quien fue designado por el despacho mediante auto de fecha 15 de julio de 2021, señora YINARY DEL PILAR FERREIRA HERRERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.005.958.899 de Girardot, quien puede ser notificada en la Calle 33 No. 09-31 B/ Rosa Blanca, Teléfono: 031-7596881 o al móvil: 3124760343, así mismo allega autorización del representante legal de la sociedad TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., señor CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ, póliza de cumplimiento No. CSC-100010628 con vigencia hasta el 01 de abril de 2023, expedida por Seguros Mundial y certificado de existencia y representación legal de la sociedad, se toma posesión y la misma manifiesta que acepta la designación como secuestre y advierte cumplir con todas y cada una de las funciones y obligaciones que de la designación se derivan, constituido el personal para la diligencia de secuestro, el despacho se trasladada al inmueble embargado distinguido como Casa No. 7 Manzana F del Conjunto Residencial Alcatraces II Etapa, el cual se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 307-27586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, una vez ubicados en el lugar objeto de diligencia, fuimos atendidos por la señora ANDREA ISABEL CRUZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.876.290 de Ricaurte, en su calidad de administradora de la Copropiedad, exhibe original del certificado de representación legal de fecha 23 de febrero de 2021 y entrega copia constante en un folio, quien permitió el ingreso y manifestó: A los 2 años de haber fallecido el señor NICASIO PERDOMO, su esposa señora ESPERANZA ROA e hijo menor se trasladaron del conjunto y se fueron a vivir a otro sitio, después de lo cual eventualmente viene ella o su hija le dan ronda a la casa, pero hace más de un año que no vienen. El despacho se ubica en el inmueble objeto de diligencia de secuestro, toca la puerta y observa por una puerta de dos compartimientos con vidrio y una ventana que la vivienda se encuentra abandonada. En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: Solicito muy respetuosamente a la señora delegada del señor Alcalde, se ordene el allanamiento al inmueble con el fin de dar cumplimiento a la comisión proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, mediante comisorio No. 004-2021, con respecto al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-27586, para que se materialice su secuestro y entregarlo al auxiliar de la justicia para lo de su cargo. AUTO: El despacho conforme lo solicitado por la apoderada de la parte actora, acepta y ordena la



GIRARDOT

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



#TodosSomosGirardot

práctica del allanamiento del inmueble, conforme lo establece el artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, para lo cual la apoderada judicial procede a llamar a su cerrajero de confianza. Se procede a realizar la alinderación del inmueble así: Por el NORTE en distancia de 8 metros con la casa 6, por el SUR en distancia de 8 metros con la zona comunal, por el ORIENTE en distancia de 10,30 metros con la casa 8 y por el OCCIDENTE en distancia de 10,30 metros con la zona comunal. En este estado de la diligencia, hace presencia el cerrajero señor EDIER MARINO MOSQUERA AVINCOLA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.006.202.920 de Ibagué – Tolima y el despacho lo insta para que procesa abrir la puerta de acceso al inmueble y realizar cambio de guardas. Se procede a realizar la descripción del inmueble: La vivienda consta de 2 plantas las cuales se constituyen de la siguiente manera, primer piso consta de sala comedor, cocina enchapada hasta el techo con las gavetas deterioradas y caídas, patio de ropas con lavadero en cemento, semi-entechado en teja de eternic, paredes en cemento y pisos en tableta roja, una habitación con baño privado y un baño social totalmente enchapado, paredes en estuco y pintadas y pisos en cerámica blanca, al segundo piso se accede por una escalera elaborada en cemento y granito, el cual consta de 3 habitaciones, la principal con baño privado totalmente enchapado y puerta corrediza plástica, las 3 habitaciones cuentan con closet empotrados en madera, pisos en cerámica, paredes estucadas y techo teja de eternic y sobre puesto teja española, el inmueble objeto de secuestro cuenta con servicios públicos de energía y suspendidos los servicios de agua y gas domiciliario. La secuestre designada hace entrega de un video de los bienes muebles y enseres encontrados en la vivienda. Se deja constancia que inmueble se encuentra en total estado de abandono y deterioro para ser habitado. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante, quien manifiesta: Una vez identificado y previamente descrito y alinderado el inmueble objeto de esta diligencia, solicito a la señora comisionada hacer la entrega real y material del mismo a la secuestre designada por su despacho, teniendo en cuenta que no existió oposición alguna. AUTO: El despacho resuelve decretar legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y alinderado y se hace entrega real y material, a la secuestre designada quien refiere: Recibo de forma real y material el inmueble antes descrito y procedo con lo del cargo, de los honorarios provisionales designados por el juzgado comitente para el secuestre en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000), son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 05:15 p.m. y se firma por todos los que en ella intervinieron.

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Sub comisionado
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y D.I.

SORAYA GONZÁLEZ CHÁVEZ
Apoderada de la parte demandante



GIRARDOT

Carrera 11 No 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



#TodosSomosGirardot

YINARY DEL PILAR FERREIRA HERRERA
Secuestre

ANDREA ISABEL CRUZ AMAYA
Representante Legal de la Copropiedad

EDIER MARINO MOSQUERA AVICOLA
Cerrajero



GIRARDOT

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

Código : GPR28
Versión : 0
Año : 2013
Copia Controlada

COD. 120.56.02 No. 034

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 180 de Fecha Diez (10) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993) y Resolución No. 012 del dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Catorce (2014) expedida por la Alcaldía Municipal de Girardot, le reconoció personería jurídica del CONJUNTO LOS ALCATRACES II con NIT 800.196.859 - 2, ubicado en la carrera 17 No. 42ª- 49 de Girardot.

Que mediante Resolución No. 365 de fecha Tres (3) de Mayo de Dos Mil Seis (2006), se reconoció como Representante Legal en condición de ADMINISTRADORA a la señora ANDREA ISABEL CRUZ AMAYA identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.876.290 expedida en Ricaurte.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes, aportando recibo universal No. 2021003020, debidamente cancelado.

Dada en Girardot, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ÁLVARO MANTILLA BERNAL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Martha Sánchez - Secretaria
Revisó - Vo.Bo: Ivonne Lorena Rodríguez - Profesional Universitario

Se expide de conformidad a las atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001 y el Decreto Municipal No. 169 de 2012.

Mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUSPENSIÓN DE SELLOS, en el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos cualquiera que sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los Títulos, valores, la firma y la denominación del cargo, será información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohibase a los Funcionarios Públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. SE EXPIDE EN PAPEL COMUN SEGÚN LEY 39/1981.

Girardot es de Todos!

Centro Administrativo Municipal Calle 17 Cara 17
Esquina 4 Piso EDIFICIO CAM
Tef. 8314134 Ext 403 Fax 8335050
Email. secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728846545776576

Nro Matricula: 307-27586

Página 1 TURNO: 2021-307-1-36448

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:37:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 02-04-1990 RADICACIÓN: 01142 CON: ESCRITURA DE: 13-03-1990

CODIGO CATASTRAL: 253070104000004060801800000007 COD CATASTRAL ANT: 25307010404060007801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO SIETE (7) MANZANA "F": CON UNA AREA APROXIMADA DE OCHENTA Y DOS CON CUARENTA METROS CUADRADOS (82.40 M2), UBICADO EN LA URBANIZACION "LOS ALCATRAZES" EN LA CARRERA 17 #42A-49 DE LA CIUDAD DE GIRARDOT, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #603 DE 13 DE MARZO DE 1.980 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 1.984).-..... SEGUN ESCRITURA #1596 DE 15 DE JUNIO DE 1.990 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, DENTRO DE ESTE LOTE ESTA CONSTRUIDA LA VIVIENDA #7, QUE TIENE CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108.00 M2) DE CONSTRUCCION APROXIMADAMENTE CONSTRUIDA EN DOS (2) PISOS: ASI: SALON, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, JARDIN INTERIOR, TERRAZA DOS BAÑOS Y TRES (3) ALCOBAS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENT:METROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA # 1.594 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.950 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.950, VALOR DEL ACTO \$30.000.00 M.C. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION, DE: ALBARRACIN PERDOMO ANA DOLORES A FAVOR DE: SAAD MOR S. HERMANOS.-02.- ESCRITURA # 1.040 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.955 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.955, VALOR DEL ACTO \$8.500.00 M.C. COMPRA VENTA DE: SAAD MOR S. HERMANOS A FAVOR DE: CASA AGRO-INDUSTRIAL LIMITADA.-03.- ESCRITURA # 949 DE 16 DE AGOSTO DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1.956. ACCESION PROTOCOLIZACION CONSTRUCCION MEJORAS, QUE HACE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA.-04.- ESCRITURA # 1.367 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.956, VALOR DEL ACTO \$25.000.00 M.C. HIPOTECA QUE CONSTITUYE CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA A FAVOR DE: BANCO POPULAR.-05.- ESCRITURA # 3.933 DE 24 DE JULIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.958, VALOR DEL ACTO \$100.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: SAAD MOR S. HERMANOS A FAVOR DE: LONDOÑO HENAO MARIO.-06.- ESCRITURA # 1.543 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.959 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.959, POR LA CUAL EL BANCO POPULAR CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 1.367 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-07.- ESCRITURA # 194 DE 16 DE FEBRERO DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.960. ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD, DE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA A FAVOR DE: LONDOÑO HENAO MARIO, OSPINA HERNANDEZ RODRIGO Y ARBELAEZ TRUJILLO JAIME.-08.- ESCRITURA # 194 DE 16 DE FEBRERO DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.960, VALOR DEL ACTO \$8.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: OSPINA HERNANDEZ RODRIGO Y ARBELAEZ TRUJILLO JAIME A FAVOR DE: LONDOÑO HENAO MARIO.-09.- ESCRITURA # 199 DE 1. DE FEBRERO DE 1.961 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1.961, VALOR DEL ACTO \$250.000.00 M.C. HIPOTECA QUE CONSTITUYE LONDOÑO HENAO MARIO A FAVOR DE: BANCO GANADERO.-10.- ESCRITURA # 5.371 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1. DE MARZO DE 1.967, POR LA CUAL EL BANCO GANADERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR LONDOÑO HENAO MARIO, SEGUN ESCRITURA # 199 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA.-11.- ESCRITURA # 5.371 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$1.145.178.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LONDOÑO HENAO MARIO A FAVOR DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA".-12.- ESCRITURA # 4.726 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$3.800.000.00 M.C. HIPOTECA, DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA" A FAVOR DE: CORPORACION FINANCIERA CENTRAL.-13.- ESCRITURA # 5.612 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.970, POR LA CUAL LA CORPORACION FINANCIERA CENTRAL CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA", SEGUN LA ESCRITURA # 4.726 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.967 DE LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728846545776576

Nro Matrícula: 307-27586

Página 2 TURNO: 2021-307-1-36448

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:37:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOTARIA 4. DE BOGOTA.-14.- ESCRITURA # 8.052 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1.977, VALOR DEL ACTO \$1.203.273.13 M. COMPRA VENTA, DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA" A FAVOR DE: BAVARIA S.A.-15.- RESOLUCION # 42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 1.981, VALOR DEL ACTO \$91.368.34 M.C. VALORIZACION, DE: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A: FABRICACION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION.-16.- OFICIO # OC-590 DE 29 DE MAYO DE 1.985 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 17 DE JULIO DE 1.985, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION ASIGNADA POR RESOLUCION # 42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS Y ABONOS S.A.- NOTA: EN EL REGISTRO DE LA VALORIZACION HAY ERROR EN EL NOMBRE DEL DUEÑO DEL INMUEBLE.-17.- ESCRITURA # 2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.985, VALOR DEL ACTO \$6.000.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: BAVARIA S.A. A FAVOR DE: PINZON POMAR ARIEL.-18.- ESCRITURA # 2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.985, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE PINZON POMAR ARIEL A FAVOR DE: BAVARIA S.A.-19.- ESCRITURA # 390 DE 16 DE MARZO DE 1.986 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1.986, POR LA CUAL BAVARIA S.A. CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR PINZON POMAR ARIEL, SEGUN ESCRITURA # 2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA.-20.- ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.986, VALOR DEL ACTO \$28.500.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: PINZON POMAR ARIEL A FAVOR DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA.-21.- ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.986, HIPOTECA ABIERTA, DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA A FAVOR DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI".-22.- ESCRITURA # 1.585 DE 18 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1.987, RELOTEO QUE HACE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA.-23.- ESCRITURA # 155 DE 1 DE FEBRERO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.988, POR LA CUAL LA CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" LIBERA LA MANZANA "F" DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-24.- ESCRITURA # 1103 DE 5 DE ABRIL DE 1.988 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DE 1.988, POR LA CUAL LA CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" DESAFECTA LA MANZANA "F" DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO CONSTITUIDO A SU FAVOR POR INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-25.- ESCRITURA # 324 DE 17 DE FEBRERO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1.988, VALOR DEL ACTO \$ INDETERMINADO, HIPOTECA DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.-26.- ESCRITURA # 0785 DE 25 DE ABRIL DE 1.988 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.988, POR LA CUAL INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA ACLARA LA ESCRITURA # 1.585 DE 18 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, EN CUANTO SE REFIERE AL AREA Y LINDEROS DE ESTE PREDIO.-27.- ESCRITURA # 2.431 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.988, POR LA CUAL INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A., RATIFICA LA HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR LA ANTES DENOMINADA INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA., HOY INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A., A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA", MEDIANTE ESCRITURA # 324 DE 17 DE FEBRERO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728846545776576

Nro Matricula: 307-27586

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-36448

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:37:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1.988 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-28.- OFICIO # 1.429 DE 27 DE JUNIO DE 1.989 DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 30 DE JUNIO DE 1.989. EMBARGO EJECUTIVO DE: FRANCO GOMEZ LUIS FERNANDO CONTRA: INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A. Y OTROS.-29.- OFICIO # 3361 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.989 DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.989, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE: FRANCO GOMEZ LUIS FERNANDO CONTRA: INGENIERIA ALCATRAZ S.A. Y OTROS, DE QUE TRATA EL OFICIO # 1.429 DE 27 DE JUNIO DE 1.989 DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-30.- ESCRITURA # 5.576 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1.989 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.989, VALOR DEL ACTO \$57.287.164.00 M.C. DACION EN PAGO, DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A. ANTES INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA. A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #7 MANZANA "F" URB. "LOS ALCATRAZES"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 21551

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 01142

Doc: ESCRITURA 603 DEL 13-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-06-1990 Radicación: 2701

Doc: ESCRITURA 1.301 DEL 17-05-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1990 Radicación: 02773

Doc: RESOLUCION 033 DEL 21-11-1989 ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE ESTE

INMUEBLE.- RADICACIONES 02774/02775 DE RESOLUCIONES #S. 025/028 DE FECHAS 22-05-90 Y 20-06-90

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210728846545776576

Nro Matrícula: 307-27586

Pagina 4 TURNO: 2021-307-1-36448

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:37:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-1990 Radicación: 02986

Doc: ESCRITURA 1.596 DEL 15-06-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$14,120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: ACOSTA DE MOLINA GRACIELA

X

A: MOLINA GARNICA JORGE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-07-1990 Radicación: 02986

Doc: ESCRITURA 1.596 DEL 15-06-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-07-1990 Radicación: 02986

Doc: ESCRITURA 1.596 DEL 15-06-1990 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE MOLINA GRACIELA

X

DE: MOLINA GARNICA JORGE

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 6509

Doc: ESCRITURA 3.292 DEL 10-09-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ANOTACIONES #S. 25 Y 27 DE LA COMPLEMENTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-05-1998 Radicación: 1998-3142

Doc: ESCRITURA 1407 DEL 08-05-1998 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE MOLINA GRACIELA

CC# 41467962

DE: MOLINA GARNICA JORGE

CC# 17174595

A: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

CC# 3044233 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728846545776576

Nro Matricula: 307-27586

Pagina 5 TURNO: 2021-307-1-36448

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:37:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-05-1998 Radicación: 1998-3142

Doc: ESCRITURA 1407 DEL 08-05-1998 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

CC# 3044233 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 2003-926

Doc: ESCRITURA 0056 DEL 28-01-2003 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 675 DEL 2001).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO LOS ALCATRACES II MANZANA F. PROPIEDAD HORIZONTAL

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-12-2013 Radicación: 2013-10940

Doc: OFICIO 14149 DEL 08-05-2013 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.EXP. 8710.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

X

A: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2020 Radicación: 2020-307-6-6903

Doc: OFICIO 2808 DEL 27-10-2020 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -CANCELACION DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES.-PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.EXP. 8710.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

NIT# 8906803784

A: PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

CC# 3044233

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-12-2020 Radicación: 2020-307-6-6903

Doc: OFICIO 2808 DEL 27-10-2020 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD:2013-00610.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONJUNTO LOS ALCATRACES II

A: HEREDEROS DTERMINADOS E INDETERMINADOS DE PERDOMO CORTES NICASIO ENRIQUE

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210728846545776576

Nro Matrícula: 307-27586

Pagina 6 TURNO: 2021-307-1-36448

Impreso el 28 de Julio de 2021 a las 05:37:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-36448

FECHA: 28-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ

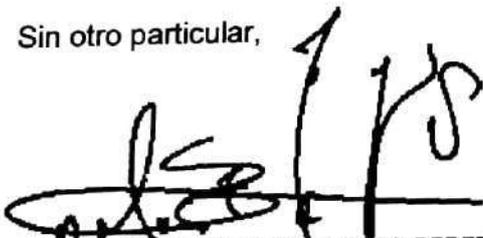


**SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.**

**PROCESO DESPACHO COMISORIO N° 004-2021
RAD. 2013-00610
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES
DDO. NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTÉS**

Por medio de la presente autorizamos a la señora YINARY DEL PILAR FERREIRA HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.005.958.899 en calidad de secuestre para que realice la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 29 de julio de 2021 a las 2:30 pm en representación de TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S

Sin otro particular,



CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ

REPRESENTANTE LEGAL

**NIT. 900.171. 814-6
CALLE 23B N° 118ª-12 PRIMER PISO BOGOTA TELEFONO 7353683/
3005986737/3005184553
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS
Nit: 900.171.814-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01736611
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23 B No 118 A-12 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005986737
Teléfono comercial 2: 7353683
Teléfono comercial 3: 3005986737

Dirección para notificación judicial: Calle 23 B No 118A-12 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7353683
Teléfono para notificación 2: 7353683
Teléfono para notificación 3: 3005986737

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 23 de agosto de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2007, con el No. 01156924 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 27 de octubre de 2017 de Asamblea de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2017, con el No. 02274505 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

Por Acta No. 004, de la Asamblea de Socios del 27 de octubre de 2017, inscrita el 9 de noviembre de 2017 bajo el número 02274505 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01986231 del Libro IX y por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02269932 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21

Recibo No. AA21894769

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AFIAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como, objeto principal las siguientes actividades: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados A) La actividad inmobiliaria en general consiste en el manejo administrativo de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o ajenos y en cualquier parte del país o del exterior, la promoción y venta de inmuebles o edificios sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y medidamente el contrato de comisión. B) La administración de edificios o condominios C) La administración de autoridades por cuenta propia o ajena D) La compra y venta de bienes de cualquier naturaleza. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos lícitos de comercio en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos y en general toda clase de transacciones que sean necesarias de acuerdo con las facultades conferidas a sus administradores tales como: 1) Adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles corporales o incorporables, marcas y patentes. Darlos en garantía y celebrar en relación con ellos toda clase de contratos de administración, compraventa, arriendo, prenda o pignorados. 2) Servir como secuestre y perito de bienes muebles, inmuebles, maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, corporaciones judiciales en general, juzgados y entes administrativos 3) Realizar peritajes que requieran los juzgados en todas las jurisdicciones, avalúos comerciales públicos y privados 3) para el cumplimiento de su objeto social podrá tener actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas 4) Podrá contratar con el estado, con la empresa privada o mixta 5) Realizar gestiones de cobranza recuperación de cartera y otros considerados afines. Celebrar con instituciones de crédito, públicas o privadas toda clase de operaciones relacionadas con financiaciones para importación y exportación, cartas de crédito, giros y demás relacionados con el objeto social, 6) Celebrar contratos en todas y cada una de sus formas, formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio o de terceros y/o en agenciamiento de los mismos con y/o para entidades públicas y privadas cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. 7) Podrá fomentar, organizar, financiar o fusionar con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21

Recibo No. AA21894769

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos similares o semejantes a la sociedad, celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o tomar intereses en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas 8) Tendrá actividades de explotación y administración del servicio público del transporte terrestre de pasajeros, carga y paquetes, dentro y fuera del país 9) Podrá importar toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos, comercialización en el país de toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos ya sean importados ensamblados o producidos en Colombia 10) Hacer expresos de transportes a entidades docentes, empresariales, oficiales y los servicios especiales determinados y clasificados por el ministerio del transporte 11) La sociedad podrá importar, exportar, vender y comercializar toda clase de repuestos, partes o elementos para toda clase de automotores nuevos, usados y manufacturados. Realizara actividades relacionadas con el turismo, agentes de turismo, viajes, tours, hotelería, eventos masivos, conciertos, espectáculos etc... 12) Fabricación, embalaje, producción y representación de toda clase de vehículos automotores de marcas nacionales y extranjeras. 13) La importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas insumos en general, importación, exportación, compraventa de toda clase de maquinaria amarilla y maquinaria agrícola. La sociedad podrá realizar además las siguientes operaciones: A. Adquirir, construir, transformar, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles B. Intervenir como deudora o acreedora, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. D. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito. E. Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar cheques, pagares, facturas comerciales y en general cualquier título valor o aceptarlos en pago y en general podrá realizar toda las actividades tendientes a la consecución del objetos social. E. Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias corporaciones o similares. El desarrollo de la cargo de auxiliar de la justicia, como secuestre y perito evaluador de bienes inmuebles, bienes muebles y automotores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica que sea lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier operación de cualquier naturaleza, relacionadas conexas o complementarias o que permitan mejorar el desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo lo referente a la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios estarán a cargo del gerente y el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AFIAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- La Gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 005 del 6 de noviembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 02395770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mayorga Perez Carlos Fernando	C.C. No. 000000079123916

Mediante Acta No. 7 del 23 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020 con el No. 02636148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Moncada Bernal Luis Alfonso	C.C. No. 000000079284473

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017 de la Junta de Socios	02269932 del 24 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 004 del 27 de octubre de 2017 de la Asamblea de Socios	02274505 del 9 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 005 del 6 de noviembre de 2018 de la Accionista Único	02395769 del 16 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 007 del 7 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02466858 del 17 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 7730, 8424

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 17:22:21
Recibo No. AA21894769
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21894769AF1AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
06 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: SANDRO JHON SALAMANCA PULIDO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2017-00386

Atendiendo a la anterior solicitud,
REQUIÉRASE a la NUEVA E.P.S, para que se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento, con la orden impuesta mediante oficio No 0421/21, remitido por correo electrónico el 30 de JUNIO de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: CARLOS EULISES FUENTES SLINGER Y OTRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00293

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

F. G. Fajardo B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 SEP 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GERMAN CERVERA TELLO Y OTROS
DEMANDADO: JUSTA ARTEAGA Y OTROS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00320

El Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud elevada por el apoderado de los DEMANDANTES, toda vez que los oficios allí solicitados fueron elaborados desde el mes de Julio de 2019, retirados físicamente por el apoderado de la parte actora y el mismo apoderado, allego memorial el día 16 de septiembre de 2019, donde comunicaba el tramite dado a los mismos, por lo tanto, el Despacho, no entiende, ni avizora a que oficios se refiere el señor apoderado. Así mismo se le reconviene a fin de que este más atento a las actuaciones procesales, a fin de economizar los trámites innecesarios dentro del mismo.

Por secretaria envíese al correo electrónico reportado por el apoderado del DEMANDANTE el link que permita la consulta del mismo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
06 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARMANDO RODRIGUEZ GUZMAN
DEMANDADO: MANUEL BERMUDEZ
RAD: 2019-00663

Del oficio proveniente de la POLICIA NACIONAL
- SIJIN - DECUN, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento
de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN

No. GS- 2021- /SUBIN-GUCRI-1.9

Bogotá, D.C., 03 de agosto de 2021

Señor
MORCELIN STELL CONRRADO RUMIE
Secretario
Juzgado 4 Civil Municipal
Girardot - Cundinamarca

Asunto: respuesta oficio N 0275/21

En atención a comunicación oficial de fecha 06/05/2021, recibida a esta dependencia mediante radicado 002204, en el cual se solicita registrar el vehículo de placas **JCK065**, mediante proceso **N 253074003004201900663** en la base de datos de la Policía Nacional, respetuosamente me permito Informar que para el día 03 de agosto de 2021, siendo las 15:28 horas, por parte de la persona encargada se procedió a insertar la solicitud del requerimiento de inmovilización en el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT, por lo cual inicia su búsqueda a Nivel Nacional.

Atentamente,


Patrullera **LADY KATHERINE PEREZ CASTAÑEDA**
Administrador de información SIJIN-DECUN


Apoyado Subcomisario **FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe Grupo de Investigación Criminalística

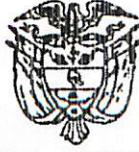
Elaborado por: PT. Lady Katherine Pérez Castañeda
Revisado: SC. Fernando Ramírez Ramírez
Fecha de Elaboración: 03/08/2021
Ubicación C: Datos 2 (E.:/2021/1.9 Acciones Constitucionales)
Información Pública Reservada/respuesta solicitud I2AUT/ 01Febrero

Carrera 58 9-43 Puente Aranda, Bogotá
Teléfono 5968686 – ext. 22364
decun.sijin-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
06 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ
DEMANDADO: JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y OTRO
RAD: 2020-00336

El anterior oficio de fecha 19 de JULIO de 2021, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos zona centro de Bogota, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Bogotá D.C., Julio 19 del 2021

50C2021EE06792

Señor:

Juzgado 4 Civil Municipal
Palacio de Justicia de Girardot Carrera 10 N° 37 – 39 Piso 3
J04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

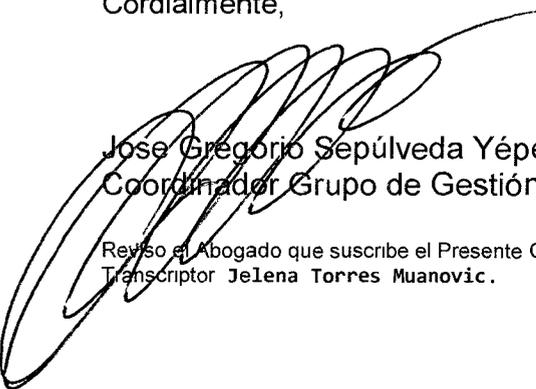
Girardot (Cundinamarca)

REFERENCIA.	OFICIO	N° 0106/21 del 04/03/2021		
	PROCESO	Ejecutivo Singular No. 253074003004-2020-00336		
	DEMANDANTE	HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ		
	DEMANDADO	JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y OTRO		
	TURNO	2021-23503	Folio de Matricula	50C-1404370

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 331 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor Jelena Torres Muanovic.



El documento OFICIO No. 0106/21 del 04-03-2021 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación . 2021-23503 vinculado a la matrícula inmobiliaria · 50C-1404370

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho.

SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).

MAYOR VALOR VENCIDO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GIRARDOT, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador ABOGA331

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0106/21 del 04-03-2021 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT Radicacion : 2021-23503

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

dh

46
2C

112055014

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILIZ
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 07:25:17 a.m.
No. RADICACION: 2021-235013

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ
OFICIO No.: 0105/21 del 04-03-2021 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT de GIRARDOT
MATRICULAS 1404370 BOGOTIA D. C. POR FAVOR GENERAR NATUR VALOR I.A 12

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	TONS.DUC.(2/100)
10 EMBARGO	F	1	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

112055015

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILIZ
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Marzo de 2021 a las 09:32:27 a.m.
No. RADICACION: 2021-185023

MATRICULA: SOC-1404370

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-235013
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Juzgado Cuarto Civil Municipal

Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3º
Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Girardot, marzo 4 de 2021 -
OFICIO No 0106/21

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá D. C.

REF EJECUTIVO SINGULAR
DTE. HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ – C.C No. 5.888 222
DDO: JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ – C C No. 5.158 158
JOSE WILLIAM TOBAR NARANJO – C C No. 79 332.618
RAD: 253074003004-2020-00336

Dando cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble, identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1404370, denunciado como de propiedad del ejecutado JOSE WILLIAM TOBAR NARANJO, identificado con C: C No 79.332 618.

En consecuencia, sírvase registrar el embargo y enviar la correspondiente certificación.

Firmado Por:

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

SECRETARIO

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2f48a2e9b712c309a5d93c5d8c5cda6c4f4dd9ba74460768364e057275688d7

Documento generado en 16/03/2021 04:29 35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot
<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 2 30 PM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>; JUANA CELMIRA GONZALEZ GUARNIZO <jgabogados2016@gmail.com>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDE,**
DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 11:52 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

remision oficio embargo inmueble202000336

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JESUS ANTONIO SILVA ARBOLEDA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00382

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO S
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
06 SEP 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FLORICELDA CAJIA DUSSAN
DEMANDADOS: EDUARDO LEON RAMIREZ Y OTROS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00011

*Del oficio allegado por la AGENCIA NACIONAL
DE TIERRAS, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de
las partes.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



Bogotá D.C., 2021-08-03 19:31

Al responder cite este Nro.
20213100961771

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardot, Cundinamarca

Referencia:

Oficio	0156 DE 4 DE ABRIL 2021
Proceso	VERBAL ESPECIAL LEY 1561/2012 RAD. 253074003004-2021-00011
Radicado ANT	20216200650202 DEL 16 DE JUNIO DE 2021
Demandante	FLORICELDA CAJIAO DUSSAN
Pedio – F.M.I.	307-12765

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT ***es integral respecto de las tierras rurales*** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 307-12765** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,



LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Luz Rodríguez., Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Bryan Varón, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: VUR FMI 307-12765

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 03/08/2021 **Hora:** 07:21 PM **No. Consulta:** 257345575
N° Matrícula Inmobiliaria: 307-12765 **Referencia Catastral:** 253070103000000750018000000000
Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:** 25307010300750018000
Municipio: GIRARDOT **Cédula Catastral:**
Vereda: GIRARDOT **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 22 # 7-12

Direcciones Anteriores:

Determinación: **Destinación económica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 20/04/1983 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 06/04/1983

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
11303021	CÉDULA CIUDADANÍA	EDUARDO LEON RAMIREZ	

Complementaciones

01.-ESCRITURA # 3.358 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.941 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.941, VALOR DEL ACTO \$ 200.00 M.C. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION DE PERILLA V. JESUS A FAVOR DE RUIZ PEREZ FELISA.- 02.-ESCRITURA # 429 DE 17 DE MARZO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 13 DE ABRIL DE 1.954, POR LA CUAL RUIZ PEREZ DE BAUTISTA FELISA PROTOCOLIZA LAS DECLARACIONES EXTRAJUICIO DE FECHA 16 DE MARZO DE 1.954, RENDIDAS ANTE EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, SOBRE CONSTRUCCION CASA EN MAYOR EXTENSION.-

Cabidad y Linderos

UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA Y QUE ESTA UBICADA EN LA CALLE VEINTIDOS (22) NUMERO SIETE DOCE (7-12) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, CONSTANTE TODO DE SALA, COMEDOR, TRES PIEZAS, SERVICIOS SANITARIOS, INSTALACIONES DE LUZ, AGUA Y ALCANTARILLADO Y COMPRENDIDO DICHO INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MIGUEL GARCIA EN LONGITUD DE CINCO METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS (5.48); POR EL SUR, O SEA SU FRENTE CON LA CALLE VEINTIDOS (22) EN LONGITUD DE OCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (8.30); POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MANUEL ORTIZ CAICEDO EN LONGITUD DE CATORCE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (14.55); Y POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE ETELVINA TORRES EN LONGITUD DE QUINCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (15.75)".-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		08/10/2009	C2009-214	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN	

					RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)
0	2		29/05/2014	C2014-364	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROSPERANDO
DEMANDADO: OSCAR RENE RICO LOPEZ y MARIA
ESPERANZA CARDOZO RAMIREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00057

El anterior oficio de fecha 22 de JULIO de 2021,
proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos zona sur de
Bogota, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las
partes.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp



RDOZS 5787

50S2021EE11543

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 22 de julio de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.37-39. Piso 3.
j04cmpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

REF : EJECUTIVO SINGULAR No.253074003004-2021-00057

DE: COOPERATIVA PROSPERANDO NIT.No.890700605-9

CONTRA: OSCAR RENE RICO LOPEZ.C.C.11320158. MARIA ESPERANZA
CARDOZO RAMIREZ.C.C.39553096

SU OFICIO No . 0234

DE FECHA 26/04/2021

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 35204 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-38204
Folios 1
ELABORÓ: Myriam A Romero



RDOZS 5787

50S2021EE11543

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 22 de julio de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.37-39. Piso 3.
j04cmpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

REF : EJECUTIVO SINGULAR No.253074003004-2021-00057

DE: COOPERATIVA PROSPERANDO NIT.No.890700605-9

CONTRA: OSCAR RENE RICO LOPEZ.C.C.11320158.-MARIA ESPERANZA
CARDOZO RAMIREZ.C.C.39553096

SU OFICIO No. 0234

DE FECHA 26/04/2021

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 35204 del que anexo copia.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-35204

Folios 1

ELABORÓ: Myriam A Romero



El documento OFICIO No. 0234 del 26-04-2021 de JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-35204 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50S-40170513

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GIRARDOT, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN; VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA227

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

06 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO MORALES YATE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00192

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos 307- 27082 Y 307-37273 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot - Cundinamarca, denunciado como de propiedad del DEMANDADO GUSTAVO ADOLFO MORALES YATE.

Librense los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, comunicando la medida y para que lo registren en el folio respectivo.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ-

jrp